

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2590645

FOJAS 302 N°142
PEDIMENTO MINERO
SIMPSON SUR
DE SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA
REP. N°138-2023

En COYHAIQUE, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticuatro de Diciembre del año dos mil veinticuatro.- Se me requirió la inscripción del siguiente título, en mi Registro de Descubrimientos Mineros, para lo cual se me presntó la copia autorizada que transcribo: "EN LO PRINCIPAL: SOLICITA PEDIMENTO. PRIMER OTROSI: FORMA DE NOTIFICACIÓN. SEGUNDO OTROSI: PERSONERÍA. TERCER OTROSI: PATROCINIO Y PODER. S.J.L. EN LO CIVIL DE COYHAIQUE SERGIO CORONADO ROCHA, abogado, cédula nacional de identidad N°12.732.041-1, actuando en representación de SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA, sociedad chilena del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°78.648.070-1, todos domiciliados en Puerto Montt, en calle Benavente 550, piso 12, a US., respetuosamente expongo: Solicito se sirva a constituir concesión de exploración sobre terrenos abiertos e incultos. La concesión se denominará "SIMPSON SUR". Su Punto Medio se ubica en la Comuna de Coyhaique, Provincia Coyhaique, Región de Aysén, y sus coordenadas U.T.M. son las siguientes NORTE: 4.921.878; ESTE: 274.116,00. Estas coordenadas están referidas al Datum La Canoa de 1956, Huso 18. La superficie total de la cara superior, es de cien hectáreas y conforma un cuadrado de mil metros de norte a sur U.T.M., por mil metros de Este a Oeste U.T.M.- POR TANTO, de conformidad con lo expuesto en forma precedente y según lo disponen los artículos treinta y cuatro y siguientes de Código de Minería y demás normativa aplicable a la materia. RUEGO a US.: Tener por presentado el pedimento minero indicado y ordenar su inscripción y publicación de acuerdo a la Ley. PRIMER OTROSI: En virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°21.394, señalo el siguiente correo electrónico scoronadoabogado@gmail.com como forma de notificación expedita y eficaz. SEGUNDO OTROSI: Solicito a US. tener presente que mi personería para representar a SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA, consta en copia autorizada de escritura pública de mandato judicial, instrumento que acompaño en el primer otrosí de esta presentación.- TERCER OTROSI: Ruego a US., tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio y el poder en esta causa. NOMENCLATURA: 1. [380] Certificado JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Coyhaique CAUSA ROL: V-247-2024 CARATULADO: SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA/ CERTIFICO: Que el presente pedimento minero fue ingresado mediante la Oficina Judicial Virtual, el día 25 de noviembre de 2024, a las 9:30:27 horas, por don Sergio Alejandro Coronado Rocha, en representación de Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitadas, bajo el Rol N° V-247-2024. Coyhaique, 23 de diciembre de 2024. Miriam Carmen Muñoz Contreras Secretaria (S). "Miriam Carmen Muñoz Contreras Secretario PJUD Veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro 16:12 UTC-3" NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Coyhaique CAUSA ROL: V-247-2024 CARATULADO: SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA/ Coyhaique, tres de diciembre de dos mil veinticuatro. Proveyendo folio 3: Por cumplido con lo ordenado. Proveyendo la solicitud de folio 1: A lo principal: Por presentado el pedimento minero. Inscribese y publíquese en el Boletín Oficial de Minería de Santiago. Al primer otrosí: Como se pide, téngase presente el correo electrónico señalado, como medio de notificación. Al segundo otrosí: Por acompañada, agréguese al proceso. Al tercer otrosí: Téngase presente. Cuantía indeterminada. En Coyhaique, a tres de diciembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Y "José Alfredo Briones Escobar Juez PJUD Tres de Diciembre de dos mil veinticuatro 09:33 UTC-3". El Conservador que inscribe certifica que el documento transcrito tiene en sus carillas dos y tres, un código de barras que posee las siguientes letras:

CVE 2590645

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

“SZKXXRQGGXV” y “DDZJXR BXGPK”, respectivamente y en ambas una leyenda que señala: “Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.”- Conforme con el título con el cual practiqué esta inscripción, el que en tres fojas agregó al final de este Registro con el número ciento cincuenta y tres.- Requirió don RODOLFO ZIMMERMANN MUSSIETT.- CESAR JOSE GONZALEZ FIGARI, ABOGADO, CONSERVADOR DE MINAS SUPLENTE DEL TITULAR DE LAS COMUNAS DE COYHAIQUE Y DE RIO IBAÑEZ.- DOY FE.- Certifico que es conforme con su original esta copia, Doy Fé, 24-12-2024 Coyhaique. Firmado Digitalmente por: CESAR JOSE GONZALEZ FIGARI Fecha: 2024.12.24 12:31:06 CLST Razon: Solicitada por el cliente vía Internet. Ubicacion: Freire 420 Coyhaique - Región de Aysén. COP-241224-1231-06964. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

